



Resolución de Recursos Humanos

Nº 53- 2020-GRA/GRTC-OA-ARH

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

El escrito con Documento Nº 03125225 y Expediente Nº 02024042 presentado por el Ex-servidor Remis Ysidro Zegarra Dongo.

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo la excesiva carga procesal que afronta esta oficina, se tiene, con fecha 01 de junio del 2020 se ingresó el recurso de apelación en contra de la Resolución de Recursos Humanos 040-2020-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 09 de junio del 2020 con Documento Nº 03058301 y Expediente Nº 02024042, presentado por el Ex-servidor Remis Ysidro Zegarra Dongo.

Mediante Informe Nº 238-2020-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 23 de junio del 2020, en mérito a la solicitud la Oficina de Asesoría Legal y el recurso de apelación presentado, se remitió el Informe Nº 238-2020-GRA/GRTC-OA-ARH y expediente de la Resolución de Recursos Humanos 040-2020-GRA/GRTC-OA-ARH a la Oficina de Administración.

El Artículo 221 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter.

En ese contexto, el expediente que originó la Resolución de Recursos Humanos 040-2020-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 09 de junio del 2020, está siendo tramitado conforme el Artículo 218 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en la instancia correspondiente, en mérito recurso de apelación presentado con Documento Nº 03058301 y Expediente Nº 02024042 por el ex-servidor Remis Ysidro Zegarra Dongo.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. Nº 005-90-PCM., Ley Nº 27444, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, Decreto Regional Nº 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 002-2020-GRA/GRTC de fecha 03 de enero del 2020.

SE RESUELVE:

Primero: DERIVAR el escrito con Documento Nº 03125225 y Expediente Nº 02024042 presentado por el Ex-servidor Remis Ysidro Zegarra Dongo a la Oficina de Administración, a efecto que integre al recurso de apelación presentado con Documento Nº 03058301 y Expediente Nº 02024042 en la instancia correspondiente.

Dada en la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, **09 SEP 2020**

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Attestado por: *[Signature]*
Miguel Angel Marín Herrera
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
09-09-2020